



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



48686

Lima, 10 de octubre de 2019

Oficio N.º 03133-2019-SG/JNE



Señor
HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA
Secretario general del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Av. Bolivia N.º 109, Centro Cívico
Cercado de Lima.-

Asunto : Designación del tercer miembro de los Jurados Electorales Especiales de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020
Remite Resolución N.º 0154-2019-JNE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, convocadas mediante el Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, con relación a la conformación de los Jurados Electorales Especiales (JEE).

De conformidad con la Resolución N.º 0154-2019-JNE, de fecha 7 de octubre de 2019, cuya copia certificada se adjunta, se instalarán los siguientes 60 JEE, siendo estas sus respectivas sedes:

N.º	JEE	DISTRITO SEDE	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
2	BAGUA	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
3	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
4	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
5	HUARI	HUARI	HUARI	ANCASH
6	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
7	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
8	AREQUIPA 1	YANAHUARA	AREQUIPA	AREQUIPA
9	AREQUIPA 2	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	AREQUIPA
10	CASTILLA	APLAO	CASTILLA	AREQUIPA
11	HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
12	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
13	LUCANAS	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
15	CHOTA	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
16	JAEN	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
17	CALLAO	CALLAO	CALLAO	
18	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
19	CANCHIS	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
20	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



N.º	JEE	DISTRITO SEDE	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
21	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
22	HUMALIES	LLATA	HUMALIES	HUANUCO
23	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
24	ICA	ICA	ICA	ICA
25	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
26	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN
27	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
28	PACASMAYO	PACASMAYO	PACASMAYO	LA LIBERTAD
29	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
30	CHICLAYO	LA VICTORIA	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
31	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
32	LIMA CENTRO 1	JESÚS MARÍA	LIMA	LIMA
33	LIMA CENTRO 2	LIMA CERCADO	LIMA	LIMA
34	LIMA NORTE 1	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	LIMA
35	LIMA NORTE 2	COMAS	LIMA	LIMA
36	LIMA NORTE 3	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA
37	LIMA OESTE 1	PUEBLO LIBRE	LIMA	LIMA
38	LIMA OESTE 2	SURQUILLO	LIMA	LIMA
39	LIMA OESTE 3	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	LIMA
40	LIMA SUR 1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA
41	LIMA SUR 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	LIMA	LIMA
42	LIMA ESTE 1	ATE	LIMA	LIMA
43	LIMA ESTE 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
44	HUAURA	HUACHO	HUAURA	LIMA
45	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
46	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	HUAROCHIRI	LIMA
47	MAYNAS	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
48	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
49	TAMBOPATA	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
50	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
51	PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
52	PIURA 1	PIURA	PIURA	PIURA
53	PIURA 2	CASTILLA	PIURA	PIURA
54	SULLANA	SULLANA	SULLANA	PIURA
55	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
56	SAN ROMAN	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
57	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
58	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
59	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
60	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI



Avenida Nicolás de Piérola N.º 1070

Lima 1. Perú

www.jne.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



En tal sentido, el propósito del presente es solicitar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que lleve a cabo el procedimiento para la selección aleatoria y posterior publicación y notificación, de las listas de 25 ciudadanos con domicilio en el correspondiente distrito sede de los 60 JEE.

Para la selección aleatoria, se deberá observar que los ciudadanos tengan las siguientes condiciones:

1. Tener domicilio en el distrito sede.
2. Tener el mayor grado de instrucción.
3. No deben encontrarse comprendidos dentro de los impedimentos del artículo 12 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
4. Tener entre 35 y 70 años de edad.

Respecto a los impedimentos a que se refiere el punto 3 señalado, se anexa al presente un CD que contiene:

- La relación de ciudadanos que pertenecen o han pertenecido en los últimos cuatro años a una organización política o que desempeñen cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas.
- La relación de candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro años.

Cabe señalar que la información sobre miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de Perú, será la utilizada en los procesos electorales de 2018, que fue remitida en su oportunidad a su Despacho.

Asimismo, solicitamos que las listas de ciudadanos seleccionados aleatoriamente se publiquen en una misma fecha, como máximo, hasta el 18 de octubre de 2019, para que el periodo de tachas sea único a nivel nacional.

Finalmente, a fin de coordinar adecuadamente con las comisiones de fiscales de todos los distritos fiscales, que resolverán las tachas contra los ciudadanos seleccionados, solicitamos que se nos informe el nombre de los diarios en los que se realizará la publicación, y una vez realizada esta, se nos remita por el medio más rápido la imagen correspondiente.

Estimaré su gentil atención, quedando a su disposición para las coordinaciones que su despacho considere pertinentes.

Reciba con el presente, las renovadas muestras de mi aprecio.

Atentamente,



FLOR DE MARIA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Se adjunta CD y copia certificada de la Resolución N.º 0154-2019-JNE.

FMCM/mar



Lima,

10 OCT. 2019



FLOR DE MARIA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

Lima, siete de octubre de dos mil diecinueve

VISTOS el Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 30 de setiembre de 2019, y el Memorando N.º 132-2019-DGPID/JNE, recibido el 3 de octubre de 2019, mediante el cual el director de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo del Jurado Nacional de Elecciones remite la propuesta de definición de las circunscripciones administrativas y de justicia electoral, y la distribución de los respectivos Jurados Electorales Especiales, para el proceso de Elecciones Congresales 2020.

CONSIDERANDOS

Órganos de justicia electoral de primera instancia

1. Mediante el Decreto Supremo N.º 165-2019-PCM, publicado en la edición extraordinaria del diario oficial *El Peruano* del 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República convocó, para el domingo 26 de enero de 2020, a elecciones para elegir congresistas que completen el periodo constitucional del Congreso 2016-2021.
2. Convocado el proceso electoral, corresponde a este órgano colegiado definir el número y ámbito de las circunscripciones administrativas y de justicia electoral sobre las que tendrán competencia los Jurados Electorales Especiales, así como establecer las denominaciones de estos y las sedes en las que se instalarán para ejercer sus funciones como órganos temporales creados específicamente para este proceso electoral, encargados de impartir justicia en materia electoral, en primera instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y en los artículos 32 y 36 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, LOJNE).
3. Las circunscripciones administrativas y de justicia electoral constituyen unidades geográficas necesarias para la labor jurisdiccional, planificación y desarrollo de las actividades comprendidas en el cronograma electoral, tanto del Jurado Nacional de Elecciones como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), pues sobre ellas también se establecen las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, razón por la que, para su definición, se debe tener en cuenta la accesibilidad de las vías de comunicación y la racionalidad del gasto de los recursos que se asignen para la atención del presente proceso electoral.
4. Es así que, para garantizar la cercanía y facilidad de acceso a los órganos de justicia electoral, y optimizar las labores de fiscalización en el proceso, este órgano colegiado estima necesaria la definición de 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral y sus respectivos Jurados Electorales Especiales.



PROS 730 01

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

Competencias de los Jurados Electorales Especiales

5. A fin de garantizar la pluralidad de instancias en la impartición de justicia electoral, conforme a lo estipulado por la Constitución Política del Perú, en su artículo 139, numeral 6, y para la adecuada gestión del proceso electoral, se estima necesario instalar un Jurado Electoral Especial en la capital de cada departamento, así como en las ciudades de Huaura y el Callao, con competencia para la inscripción de listas de candidatos al Congreso de la República en su respectivo distrito o circunscripción electoral.
6. Los Jurados Electorales Especiales a los que se refiere el párrafo precedente, conforme a las funciones señaladas en el artículo 36 de la LOJNE, también serán competentes para conocer expedientes de publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad en etapa electoral y encuestadoras, apelaciones contra lo resuelto por las mesas de sufragio sobre impugnaciones de votos y de identidad de los electores y, finalmente, para resolver pedidos de nulidad parcial y nulidad total de elecciones de los distritos electorales en elecciones congresales.
7. Con miras al día de las elecciones y a la etapa final del proceso electoral, la instalación adicional de 34 Jurados Electorales Especiales con sede en otras ciudades del país permitirá una mejor distribución de la carga procesal, pues estos ejercerán jurisdicción en las causas sobre publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad en etapa electoral y encuestadoras en el ámbito territorial de su respectiva circunscripción administrativa y de justicia electoral, así como en la resolución de actas electorales observadas, apelaciones contra lo resuelto por las mesas de sufragio sobre impugnaciones de votos y de identidad de los electores, y solicitudes de nulidad parcial de las mesas de sufragio en dicho territorio.
8. Finalmente, los 60 Jurados Electorales Especiales serán competentes para proclamar los resultados descentralizados de cómputo de esta elección, respecto de las actas electorales correspondientes a las mesas de sufragio que se instalen dentro del ámbito de su competencia territorial.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DEFINIR 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Congresales 2020, convocadas para el domingo 26 de enero de 2020, así como los Jurados Electorales Especiales que se instalarán para impartir justicia electoral en primera instancia y sus respectivas sedes, tal como se indica a continuación:



LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:
Que el presente documento en ambas caras, obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima,

10 OCT. 2019



FLOR DE MARIA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	LUYA
				RODRÍGUEZ DE MENDOZA
				CHACHAPOYAS
				BONGARÁ
2		BAGUA	BAGUA	CONDORCANQUI
				BAGUA
				UTCUBAMBA
3		HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
				CARHUAZ
				RECUAY
				AIJA
				HUAYLAS
				YUNGAY
				OCROS
				BOLOGNESI
4	ÁNCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	CORONGO
				SANTA
				CASMA
				HUARMEY
				PALLASCA
5		HUARI	HUARI	HUARI
				SIHUAS
				POMABAMBA
				MARISCAL LUZURIAGA
				ANTONIO RAIMONDI
				CARLOS FERMÍN FITZCARRALD
6	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	ASUNCIÓN
				ABANCAY
				AYMARAES
				ANTABAMBA
7		ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	GRAU
				COTABAMBAS
				ANDAHUAYLAS
8	AREQUIPA	AREQUIPA 1	YANAHUARA	CHINCHEROS
				AREQUIPA - AREQUIPA

R



BOS 130 0.1

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
9		AREQUIPA 2	JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA - CAYMA
				AREQUIPA - CERRO COLORADO
				AREQUIPA - CHIGUATA
				AREQUIPA - MIRAFLORES
				AREQUIPA - POCASI
				AREQUIPA - SABANDIA
				AREQUIPA - SAN JUAN DE TARUCANI
				AREQUIPA - YANAHUARA
				AREQUIPA - YURA
				AREQUIPA - MARIANO MELGAR
				AREQUIPA - ALTO SELVA ALEGRE
				ISLAY
				CAYLLOMA
				AREQUIPA - CHARACATO
				AREQUIPA - LA JOYA
				AREQUIPA - MOLLEBAYA
				AREQUIPA - PAUCARPATA
				AREQUIPA - POLOBAYA
				AREQUIPA - QUEQUEÑA
				AREQUIPA - SACHACA
AREQUIPA - SAN JUAN DE SIGUAS				
AREQUIPA - SANTA ISABEL DE SIGUAS				
AREQUIPA - SANTA RITA DE SIGUAS				
AREQUIPA - SOCABAYA				
AREQUIPA - TIABAYA				
AREQUIPA - UCHUMAYO				
AREQUIPA - VITOR				
AREQUIPA - YARABAMBA				
AREQUIPA - JACOBO HUNTER				
AREQUIPA - JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO				
CAMANÁ				
CARAVELÍ				
10		CASTILLA	APLAO	CASTILLA
				CONDESUYOS

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE
 CERTIFICA:
 Que el presente documento en ambas caras, obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima,

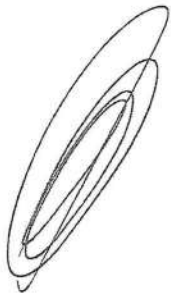
10 OCT. 2019



FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO
 SECRETARIA GENERAL
 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jurado Nacional de Elecciones
 Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
				LA UNIÓN
11	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA
				HUANTA
				LA MAR
				VILCAS HUAMÁN
12	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLO
				VÍCTOR FAJARDO
				HUANCA SANCOS
				SUCRE
13	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	LUCANAS
				PARINACOCHAS
				PÁUCAR DEL SARA SARA
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
				CELENDÍN
				CAJABAMBA
				SAN MARCOS
				SAN PABLO
				CONTUMAZÁ
				SAN MIGUEL
15	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	HUALGAYOC
				CUTERVO
				SANTA CRUZ
				CHOTA
16	CAJAMARCA	JAÉN	JAÉN	JAÉN
				SAN IGNACIO
17	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
18	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
				ANTA
				PARURO
				PAUCARTAMBO
				QUISPICANCHI
				URUBAMBA
				CALCA
				LA CONVENCION
19		CANCHIS	SICUANI	CANCHIS



R





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
				ACOMAYO
				CANAS
				ESPINAR
				CHUMBIVILCAS
20	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
				ANGARAES
				ACOBAMBA
				CASTROVIRREYNA
				CHURCAMP
				HUAYTARÁ
				TAYACAJA
21	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO
				YAROWILCA
				AMBO
				LAURICOCHA
				PACHITEA
22	HUÁNUCO	HUAMALÍES	LLATA	DOS DE MAYO
				HUAMALÍES
				HUACAYBAMBA
23	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA - RUPA	MARAÑÓN
				PUERTO INCA
				LEONCIO PRADO
24	ICA	ICA	ICA	ICA
				NASCA
				PALPA
				CHINCHA
				PISCO
25	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
				CHUPACA
				JAUJA
				JUNÍN
				YAULI



LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:
Que el presente documento en ambas caras, obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima,

10 OCT. 2019



FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL				
26		CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	CONCEPCIÓN				
				CHANCHAMAYO				
				TARMA				
				SATIPO				
27	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO - TRUJILLO				
				TRUJILLO - HUANCHACO				
				TRUJILLO - VÍCTOR LARCO HERRERA				
				TRUJILLO - LAREDO				
				TRUJILLO - SIMBAL				
				TRUJILLO - POROTO				
				TRUJILLO - MOCHE				
				TRUJILLO - SALAVERRY				
				OTUZCO				
				JULCÁN				
				VIRÚ				
				28	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	TRUJILLO - FLORENCIO DE MORA
								TRUJILLO - LA ESPERANZA
TRUJILLO - EL PORVENIR								
CHEPÉN								
ASCOPE								
PACASMAYO								
GRAN CHIMÚ								
29	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	SÁNCHEZ CARRIÓN				
				BOLÍVAR				
				SANTIAGO DE CHUCO				
				PATAZ				
30	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	CHICLAYO - CHICLAYO				
				CHICLAYO - LA VICTORIA				
				CHICLAYO - MONSEFÚ				
				CHICLAYO - SANTA ROSA				
				CHICLAYO - PIMENTEL				
				CHICLAYO - ETEN				
				CHICLAYO - ETEN PUERTO				
				CHICLAYO - REQUE				
CHICLAYO - LAGUNAS								



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL				
31		LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO - SAÑA				
				CHICLAYO - CAYALTÍ				
				CHICLAYO - NUEVA ARICA				
				CHICLAYO - OYOTÚN				
				CHICLAYO - JOSÉ LEONARDO ORTIZ				
				CHICLAYO - PIGSI				
				CHICLAYO - PÁTAPO				
				CHICLAYO - POMALCA				
				CHICLAYO - PUCALÁ				
				CHICLAYO - TUMÁN				
32	LIMA	LIMA CENTRO 1	JESÚS MARÍA	LIMA				
				BREÑA				
				JESÚS MARÍA				
				33	LIMA CENTRO 2	LIMA CERCADO	EXTRANJERO	
							34	LIMA NORTE 1
				SAN MARTÍN DE PORRES				
				35	LIMA NORTE 2	COMAS	COMAS	
							INDEPENDENCIA	
				36	LIMA	LIMA NORTE 3	LOS OLIVOS	ANCÓN
								CARABAYLLO
PUENTE PIEDRA								
SANTA ROSA								
LOS OLIVOS								
37	LIMA	LIMA OESTE 1	PUEBLO LIBRE	LINCE				
				MAGDALENA DEL MAR				
				PUEBLO LIBRE				
				SAN ISIDRO				
				SAN MIGUEL				
38	LIMA	LIMA OESTE 2	SURQUILLO	MIRAFLORES				
				SURQUILLO				
				SAN LUIS				
				LA VICTORIA				



LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE

CERTIFICA:

Que el presente documento en ambas caras, obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima,

10 OCT. 2019



FLOR DE MARIA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
39		LIMA OESTE 3	SANTIAGO DE SURCO	SAN BORJA
				CHORRILLOS
				LA MOLINA
				BARRANCO
40		LIMA SUR 1	SAN JUAN DE MIRAFLORES	SANTIAGO DE SURCO
				LURÍN
				PACHACAMAC
				PUCUSANA
				PUNTA HERMOSA
				PUNTA NEGRA
				SAN BARTOLO
				SANTA MARÍA DEL MAR
41		LIMA SUR 2	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	SAN JUAN DE MIRAFLORES
				VILLA MARIA DEL TRIUNFO
42		LIMA ESTE 1	ATE	VILLA EL SALVADOR
				ATE
				CHACLACAYO
				LURIGANCHO
				CIENEGUILLA
43		LIMA ESTE 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SANTA ANITA
				EL AGUSTINO
44	LIMA PROVINCIAS	HUAURA	HUACHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
				HUAURA
				OYÓN
				BARRANCA
				CAJATAMBO
				HUARAL
45		CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	CANTA
				CAÑETE
46		HUAROCHIRÍ	RICARDO PALMA	YAUYOS
				HUAROCHIRÍ
47	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	MAYNAS
				MARISCAL RAMÓN CASTILLA



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
				REQUENA
				UCAYALI
				LORETO
				PUTUMAYO
48		ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS DATEM DEL MARAÑÓN
49	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	TAMBOPATA TAHUAMANU MANU
50	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO ILO GENERAL SÁNCHEZ CERRO
51	PASCO	PASCO	YANACANCHA	PASCO DANIEL ALCIDES CARRIÓN OXAPAMPA
52	PIURA	PIURA 1	PIURA	PIURA - PIURA PIURA - VEINTISÉIS DE OCTUBRE MORROPÓN HUANCABAMBA
53		PIURA 2	CASTILLA	PIURA - CASTILLA PIURA - CATACAOS PIURA - LA ARENA PIURA - LA UNIÓN PIURA - LAS LOMAS PIURA - TAMBO GRANDE PIURA - CURA MORI PIURA - EL TALLÁN PAITA SECHURA
54		SULLANA	SULLANA	SULLANA TALARA AYABACA
55		PUNO	PUNO	PUNO CHUCUITO



LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE

CERTIFICA:

Que el presente documento en ambas caras, obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima,

10 OCT. 2019



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

N.º	DEPARTAMENTO	JEE	SEDE	ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE JUSTICIA ELECTORAL
56		SAN ROMÁN	JULIACA	EL COLLAO
				YUNGUYO
				SAN ROMÁN
				MELGAR
				LAMPA
				SAN ANTONIO DE PUTINA
				SANDIA
				AZÁNGARO
				CARABAYA
				HUANCANÉ
57	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOHO
				MOYOBAMBA
				RIOJA
				LAMAS
				SAN MARTÍN
				PICOTA
				EL DORADO
				MARISCAL CÁCERES
				BELLAVISTA
				TOCACHE
58	TACNA	TACNA	TACNA	HUALLAGA
				TACNA
				JORGE BASADRE
				TARATA
59	TUMBES	TUMBES	TUMBES	CANDARAVE
				TUMBES
				CONTRALMIRANTE VILLAR
60	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	ZARUMILLA
				CORONEL PORTILLO
				PADRE ABAD
				PURÚS
				ATALAYA

Artículo segundo.- ESTABLECER la competencia material de los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Congresales 2020, y la respectiva fecha de instalación, conforme al siguiente detalle:



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

1. Los Jurados Electorales Especiales de Chachapoyas, Huaraz, Abancay, Arequipa 1, Huamanga, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Huaura, Lima Centro 1, Maynas, Tambopata, Mariscal Nieto, Pasco, Piura 1, Puno, Moyobamba, Tacna, Tumbes y Coronel Portillo se instalarán el **7 de noviembre de 2019** y tendrán competencia para recibir, calificar, resolver tachas, conocer expedientes de exclusión e inscribir las solicitudes de inscripción de listas de candidatos a congresistas de la República del distrito electoral respectivo. Asimismo, resolverán, en primera instancia, los pedidos de nulidad total de elecciones congresales de sus respectivas circunscripciones.
2. Los Jurados Electorales Especiales de Bagua, Santa, Huari, Andahuaylas, Arequipa 2, Castilla, Cangallo, Lucanas, Chota, Jaén, Canchis, Huamán, Leoncio Prado, Chanchamayo, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Lambayeque, Cañete, Huarochirí, Lima Centro 2, Lima Norte 1, Lima Norte 2, Lima Norte 3, Lima Oeste 1, Lima Oeste 2, Lima Oeste 3, Lima Sur 1, Lima Sur 2, Lima Este 1, Lima Este 2, Alto Amazonas, Piura 2, Sullana y San Román se instalarán el **16 de diciembre de 2019**.
3. Los Jurados Electorales del Callao, Huancavelica, Ica, Tambopata, Mariscal Nieto, Pasco, Moyobamba, Tacna, Tumbes y Coronel Portillo conocerán los expedientes de publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad en etapa electoral y encuestadoras en el ámbito territorial de su departamento, desde su instalación hasta su desactivación.
4. Los Jurados Electorales Especiales de Chachapoyas, Huaraz, Abancay, Arequipa 1, Huamanga, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancayo, Trujillo, Chiclayo, Huaura, Lima Centro 1, Maynas, Piura 1 y Puno, conocerán los expedientes de publicidad estatal, propaganda electoral, neutralidad en etapa electoral y encuestadoras en el ámbito territorial del distrito o circunscripción electoral, desde su instalación hasta la de los Jurados Electorales Especiales detallados en el punto 2 del presente artículo. A partir de la instalación del segundo grupo de Jurados Electorales Especiales, los expedientes que se inicien sobre las referidas materias serán tramitados por el Jurado Electoral Especial que tenga competencia en función del territorio.
5. Los 60 Jurados Electorales Especiales son competentes para resolver actas electorales observadas, apelaciones contra lo resuelto por las mesas de sufragio sobre impugnaciones de votos y de identidad de los electores y solicitudes de nulidad parcial de las mesas de sufragio comprendidas dentro del ámbito territorial de su respectiva circunscripción administrativa y de justicia electoral y realizar la proclamación descentralizada de los resultados del cómputo correspondiente.

Artículo tercero.- DISPONER que la Secretaría General solicite a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia y a la Presidencia de las Juntas de Fiscales



LA SECRETARIA GENERAL DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA: Que el presente documento obra en original en el expediente que ha tenido a la vista.

Lima,

10 OCT. 2019



FLOR DE MARÍA CONCHA MOSCOSO SECRETARIA GENERAL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0154 -2019-JNE

Superiores la designación de los presidentes y segundos miembros de los Jurados Electorales Especiales, asimismo, que solicite al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la selección aleatoria de ciudadanos para la posterior designación del respectivo tercer miembro de estos órganos electorales temporales, de conformidad con el artículo 33 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de las Cortes Superiores de Justicia, de las Juntas de Fiscales Superiores, así como de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.

Artículo quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

TICONA POSTIGO

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General
mar